



RESOLUCION No. CSJCAR18-104
miércoles, 14 de febrero de 2018

“Por medio de la cual se modifica la resolución CSJCAR18-77 del 6 de febrero de 2018”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES:

Que esta corporación mediante resolución CSJCAR18-77 del 6 de febrero de 2018, le concedió autorización a la doctora **GLORIA LILIANA MEJÍA FRANCO**, Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, para disfrutar como compensatorio el 23 de febrero del presente año, por turno de disponibilidad prestado entre el 3 y 4 de febrero.

Que mediante oficio No. V-019 del 13 de febrero de 2018, la doctora **GLORIA LILIANA MEJÍA FRANCO**, Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, solicitó que el compensatorio que había solicitado para el 23 de febrero del presente año, sea modificado para el 2 de marzo del año en curso.

En vista de lo anterior, esta Corporación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR la resolución CSJCAR18-77 del 6 de febrero de 2018, que le concedía a la doctora **GLORIA LILIANA MEJÍA FRANCO**, Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, autorización para tomar como compensatorio el 23 de febrero de 2018, para que el mismo sea disfrutado el 2 de marzo del presente año.

ARTÍCULO 2°. En los demás numerales de la resolución CSJCAR18-77 del 6 de febrero de 2018, no procede ningún otro cambio o aclaración.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR18-104 del 14 de febrero de 2018</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
<u>GLORIA LILIANA MEJÍA FRANCO</u>	<u></u>	<u></u>
Nombre	Firma	Fecha

M.P. NDRA